

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2022/36	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	22 de diciembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 9:00 hasta las 9:30 horas
<b>Lugar</b>	Alcaldía
<b>Presidida por</b>	TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ
<b>Secretario</b>	ROSA NIEVES GODOY LLARENA

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
43293231D	CLEOFÉ MARIA VIRGINIA CUBAS SUÁREZ	SÍ
42218578P	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	NO
78470399B	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
78502964P	NAIRA NAVARRO HÉRNANDEZ	SÍ
42875386M	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
42765145A	TOMAS PÉREZ JIMÉNEZ	SÍ
43291682R	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b> 1. Isabel Suárez Sánchez: «Motivos personales»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA Se tomaron los siguientes acuerdos:



**1.- PRIMERO.-** Aprobar las actas de las sesiones anteriores: **ordinaria: 23 de noviembre de 2022 (JGL/2022/33) y 9 de diciembre de 2022 (JGL/2022/35).**

## **2.- ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

### **2.1 Contratación.**

**2.1.1.- PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación denominado **SERVICIO DE “MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS Y LA EJECUCIÓN DE INSTALACIONES TEMPORALES EN APOYO A ACTIVIDADES DIVERSAS”.** EXPTE 2327/2022, mediante procedimiento abierto, previsto en el artículo 156 de la LCSP, sin división en lotes, y conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

**TERCERO.** Aprobar el gasto correspondiente, **con un presupuesto de gasto máximo o indicativo de la licitación de 80.000 euros, (Neto: 74.766,36 euros IGIC: 7%: 5.233,64 euros),** con cargo a la partida presupuestaria 165.2279924 “MANTENIMTO. DEL A.P”, del presupuesto del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás para el año 2022, por importe de 6.666,67 euros, así como compromiso de gasto para ejercicios posteriores (año 2023) por importe de 73.333,33 euros, según documentos de Retención de crédito que obran en el expediente de fecha 26/10/2022 y n.º de operación respectivamente: 220220013091 y 220229000023. En todo caso, y de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la realización del gasto plurianual el año siguiente quedará subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás.

**EL GASTO EFECTIVO ESTARÁ CONDICIONADO POR LAS NECESIDADES REALES DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE, POR TANTO, NO QUEDA OBLIGADA A LLEVAR A EFECTO UNA DETERMINADA CUANTÍA DE UNIDADES, NI A GASTAR LA TOTALIDAD DEL IMPORTE INDICADO.**

**El valor estimado, es de 149.532,72 euros,** y se ha calculado sin IGIC e incluida la posible prórroga DE UN AÑO y sin contemplar modificaciones del contrato.

El plazo de duración del contrato será de **UN (1) AÑO MÁS 1 PRÓRROGA DE UN AÑO, (1+1)** a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo, o hasta agotar el importe del contrato.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, **carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**QUINTO.** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.** Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Régimen Interior, Servicios, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»

### **2.1.2.- Expte 2589/2021.**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto “PROYECTO DIRECTOR DE REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”.



El presupuesto base de licitación sin IGIC de la obra se cifra en 183.783,61 euros.  
Se desglosa en los siguientes costes:

- Presupuesto Ejecución Material: 154.440,01 €
- Gastos generales: 20.077,20 €
- Beneficio industrial: 9.266,40 €

En el presente proyecto se ha considerado un tipo impositivo (IGIC ) del 7,0 % que se cifra en 12.864,85 euros.

**SEGUNDO.- Aprobar el inicio de procedimiento de contratación de las obras del proyecto denominado "PROYECTO DIRECTOR DE REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS".**

**TERCERO.-** Queda justificada la Necesidad e Idoneidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto denominado "PROYECTO DIRECTOR DE REGENERACIÓN PAISAJÍSTICA, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS".

**CUARTO.-** Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación de las obras.

**QUINTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Concejalía de Contratación y al departamento de Intervención, a los efectos oportunos.

### **2.1.3.- Expte 5658/2022.**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra "**ADECENTAMIENTO Y PINTADO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL CEIP DE TASARTE. LA ALDEA DE S.N.**", declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de 42.729,39 euros , con cargo a la partida 151/ 60101 partida económica 22022004344 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor **de la obra "ADECENTAMIENTO Y PINTADO DE LA CANCHA DEPORTIVA ANEXA AL CEIP DE TASARTE. LA ALDEA DE S.N.", a la entidad PROCOIMA 2005, S.L con C.I.F. n.º B35842517;** por un importe que asciende a un total de **42.729,39 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 39.934,01 €
- I.G.I.C. 7%: 2.795,38 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la firma del acta de replanteo..

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas



de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a D. José Díaz Blanco (Arquitecto Municipal).

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

#### 2.1.4.- Expte 5481/2022.

**Primero.** - Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor **“Orquesta Panamaribe para La Noche de Fin de Año”**, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.** - Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de **“Orquesta Panamaribe para La Noche de Fin de Año”** referenciado, y el gasto total de **8.560,00 €**, con cargo a la partida N<sup>o</sup>. – 338 - 2269936 denominada Navidad, del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.** - Adjudicar el contrato menor de **“Orquesta Panamaribe para la Noche de Fin de Año”**, a la entidad **ACTURA, ARTE Y COMUNICACIÓN, S.L.**, por un importe que asciende a un total de **8.560,00 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 8.000,00 €
- I.G.I.C. 7%: 560,00 €

**Cuarto.** - Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en el apartado precedente.

**Quinto.** - La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución dos (2) meses, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**Sexto.** - Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en materia de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.** - Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.** - El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.** - Nombrar responsable del contrato a D. Víctor Julio Suárez Araujo

**Décimo.** - Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de esta a Intervención General, concejalía de Cultura y Festejos y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos



### 2.1.5. Expte 5132/2022.

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la obra **“PROYECTO COMPLEMENTARIO AL ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN CUBIERTO”**, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor de la obra referenciada, y el gasto total de **42.635,85 euros** (incluido 7% IGIC) , con cargo a la partida 342 / 61010 partida económica 22022004357 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de la obra **“PROYECTO COMPLEMENTARIO AL ACONDICIONAMIENTO DEL PABELLÓN CUBIERTO”**, a la entidad **PINTURAS Y DECORACIÓN ALEX SLU**,; por un importe que asciende a un total de **42.635,85 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 39.846,59 €
- I.G.I.C. 7%: 2.789,26 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución **TRES (3) MESES**, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a D. Javier Suárez Ojeda (Arquitecto Municipal).

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.

### 3.- FOMENTO.

#### 3.1.- Expte 4269/2022 – L.A.C.M. 0008/2022.

**PRIMERO.-** La toma de conocimiento de la Apertura de local de la Comunicación Previa de Actividades Clasificadas, de fecha 16 de septiembre de 2022, denominada **“TABACO BARATO”**, sito en C/ Real, n.º 83, cuyo promotor es José Angel Marrero García. **Expediente n.º 4269/2022 – L.A.C.M. 008/2022.**

**SEGUNDO.-** Notificar esta toma de conocimiento al solicitante y dar traslado de la misma a la Policía Local y al departamento de Recaudación, a los efectos oportunos.





#### 4.- Expte 5461/2022.

**PRIMERO.-** Adquirir el compromiso de la cesión de uso de un espacio físico a la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y las Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA), para que pueda prestar servicios de Orientación Profesional para el Empleo a las personas desempleadas del municipio de la Aldea de San Nicolás, en el caso que resultase beneficiaria de la subvención que regula estas acciones.

**SEGUNDO.-** Que dicho compromiso de cesión de uso queda condicionado a las necesidades de espacio de este Ayuntamiento y previa regulación del uso del mismo.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la documentación necesaria.

**CUARTO.-**Trasladar este acuerdo a la Federación de la Pequeña y Mediana Empresa del Metal y las Nuevas Tecnologías de Las Palmas (FEMEPA), a los efectos oportunos.

#### 5.- SUBVENCIONES

##### 5.1.- Expte 4270/2022.

**PRIMERO.** Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN por parte de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias para la ejecución del proyecto denominado "Creación de producto turístico gastronómico La Aldea de San Nicolás", perteneciente a subvenciones destinadas a apoyar la creación de productos turísticos en Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**SEGUNDO.** Que la subvención percibida por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00€), se destinarán a cofinanciar los costes de **ejecución** del proyecto.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

##### 5.2.- Expte 3995/2022.

**PRIMERO.** Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN por parte del Servicio Canario de Empleo para la ejecución del proyecto denominado "**PES La Aldea 22-23**", perteneciente al Acuerdo-Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el periodo 2022-2023.

**SEGUNDO.** Que la subvención percibida por importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL TRES CIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS (220.355,58€), se destinarán a cofinanciar los costes de los trabajadores desempleados contratados al amparo del citado Acuerdo Marco, que permite realizar contrataciones de personas desempleadas para cubrir necesidades urgentes e inaplazables por parte de la Corporación Local.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.»



### 5.3.- Expte 3683/2022.

**PRIMERO.** Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la concesión de subvención directa mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, para cofinanciar los costes laborales del trabajador que ha de ejecutar un proyecto de Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica para el año 2023. (Notificación mediante comparecencia electrónica en la sede electrónica de la administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con fecha 24-11-2022).

**SEGUNDO.** Que la subvención percibida por importe de VEINTE MIL QUINIENTOS EUROS (20.500,00 €) se destinará a cofinanciar los costes laborales totales de trabajadores/as para ejecutar un Proyecto de Promoción de Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE).

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

### 5.4.- Expte 3614/2022.

**PRIMERO.** Poner en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN por parte del Servicio Canario de Empleo para la ejecución del proyecto denominado “**PFAE Servicio Dependencia La Aldea**”, perteneciente a la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación de proyectos de formación en alternancia con el empleo para el ejercicio 2022.

**SEGUNDO.** Que la subvención percibida por importe de TRESCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CENTIMOS (321.385,11€), que se destinarán a financiar los costes de la ejecución del proyecto.

**TERCERO.** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención a los efectos oportunos.

### 5.5.-Expte 2400/2022.

**Primero.-** Resolver el procedimiento para la concesión de subvenciones a los colectivos culturales del municipio de La Aldea de San Nicolás, como órgano competente, tal y como se establece en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones. (B.O.P. Las Palmas, nº 71, 31 de junio de 2005).

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la concesión de subvenciones, y el gasto total de **10.000,00 euros**, con cargo a la partida de la Concejalía de Cultura nº: **334 48012** denominada “**Subvenciones a colectivos culturales**” del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.-** Adjudicar a la Asociación Cultural Musical Pasión de La Aldea, CIF.: G 76226877 la cantidad de tres mil setecientos sesenta y siete euros (**3.767,00 €**); al Proyecto Cultural Comunitario de La Aldea con CIF.: G 10804136 la cantidad de tres mil ciento treinta y ocho euros (**3.138,00 €**) y a la Asociación Cultural y Musical Aires de La Aldea con CIF.: G 35694629 un importe de tres mil euros con noventa y cinco céntimos (**3.095,00 €**), en concepto de subvención en régimen de concurrencia competitiva a colectivos culturales.

**Cuarto.-** Facilitar a los colectivos culturales el anexo de aceptación de subvención.

**Quinto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

**Sexto.-** Notificar la resolución a los adjudicatarios y dar traslado de la misma a la



Unidad Administrativa de Intervención General, a la Concejalía de Educación, Cultura, Festejos y Participación Ciudadana y al dpto. encargado de la publicación, a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

## **6.- Asuntos de presidencia, si se presentan.**

### **6.1.- Contratación.**

#### **6.1.1.- Expte 5760/2022.**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la adquisición de software para mejoras de la Administración electrónica.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del suministro referenciado, y el gasto total de 14.446,03 euros **sujeto a subvención.**

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de sistemas de seguridad en dependencias municipales a JOSE JUAN GIL GONZÁLEZ con CIF n. - N.I.F. n.º 42858698S, por un importe que asciende a un total de 14.446,03 euros \_desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 13.500,96 €
- I.G.I.C. 7%: 945,07 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución quince días naturales.

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a Facundo Santiago García Ramos.

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y Transparencia y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

#### **6.1.2.- Expte 5761/2022.**

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor de la adquisición de software para mejoras de la Administración electrónica.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del suministro referenciado, y el gasto total de **11.113,32** euros **sujeto a subvención.**

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor de suministro e instalación de sistemas de seguridad en dependencias municipales a **VELORCIOS, S.L** con , por un importe que asciende a un total de **11.113,32** euros \_desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 10.386,28 €
- I.G.I.C. 7%: 727,04 €





**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartados precedentes.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución quince días naturales.

**Sexto.-** Nombrar responsable del contrato a Facundo Santiago García Ramos.

**Séptimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario y dar traslado de la misma a la Unidad Administrativa de Intervención General, a la Concejalía de Nuevas Tecnologías y Transparencia y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»

### 6.1.3.- Expte 5845/2022.

**Primero.-** Declarar la necesidad, idoneidad y eficiencia del contrato menor del **Servicio de “DECORACIÓN CABALGATA DE REYES 2023”**, declarando que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la LCSP. por los motivos expuestos en el expediente.

**Segundo.-** Aprobar el expediente para la contratación menor del servicio de **“DECORACIÓN CABALGATA DE REYES 2023”** referenciado, y el gasto total de **7.900,00 euros**, con cargo a la partida nº 432 / 2279920 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2022.

**Tercero.-** Adjudicar el contrato menor del **Servicio de “DECORACIÓN CABALGATA DE REYES 2023”**, a la entidad **Aarón Martín García** ; por un importe que asciende a un total de **7.900,00 euros**, desglosado de la siguiente forma:

- Importe sin I.G.I.C.: 8.586,96 €
- I.G.I.C. 7%: 601,09 €
- IRPF (15%): 1.288,04 €

**Cuarto.-** Autorizar y disponer el gasto conforme a lo señalado en los apartado precedente.

**Quinto.-** La duración del contrato no podrá ser superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios. Estableciéndose como plazo máximo de ejecución 10 de enero de 2023, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

**Sexto.-** Que tanto el contratista como su personal quedan obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea **en material de protección de datos** en la ejecución del presente contrato, así como a **mantener absoluta confidencialidad y reserva** sobre cualquier dato que pudieran conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente de carácter personal.

**Séptimo.-** Que el contratista queda obligado al cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**Octavo.-** El presente documento servirá de contrato y para lo que no esté recogido en el mismo estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

**Noveno.-** Nombrar responsable del contrato a **Dña. Rocío Araña Medina**

**Décimo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a Obras Públicas, y al dpto. encargado de la publicación (perfil contratante y Tribunal Cuentas de Canarias), a los efectos oportunos.»



**6.1.4.- PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **"PROYECTO 1: "PROYECTO DE ACERAS EN LA ZONA URBANA DE EL CRUCE-EL ALBERCÓN DE LA GC-200, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS" Y PROYECTO 2: "MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CALLE DOCTOR FLEMING, TRAMO: LA LADERA – CASCO URBANO, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS". EXPTE. 5522/2022, DIVIDIDO EN LOTES**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico que consta en el expediente, con división en lotes:

– **Lote 1:** *corresponde al Proyecto 1 denominado "Proyecto de Aceras en la Zona Urbana de El Cruce-El Albercón de la GC-200, T.M. La Aldea de San Nicolás".*

– **Lote 2:** *corresponde al Proyecto 2 denominado "Mejora de la Accesibilidad en la calle Doctor Fleming, tramo: La Ladera - Casco urbano, T.M. La Aldea de San Nicolás".*

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de:

**LOTE 1: Proyecto 1: "Proyecto de Aceras en la Zona Urbana de El Cruce-El Albercón de la GC- 200, T.M. La Aldea de San Nicolás":** *Presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 514.225,81 euros (neto: 480.584,87 euros; IGIC: 7%: 33.640,94 euros).*

**LOTE 2: Proyecto 2: "Mejora de la Accesibilidad en la calle Doctor Fleming, tramo: La Ladera - Casco urbano, T.M. La Aldea de San Nicolás":** *Presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de 423.510,16 euros (neto: 395.803,89 euros; IGIC: 7%: 27.706,27 euros).*

Aprobar el gasto, financiándose con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022:

- **151 63221** denominada: MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN C./DOCTOR FLEMING TRAMO LA LADERA según documentos de **RC que constan en el expediente, por importe de 330.204,80 euros, de fecha 28/03/2022, n.º de operación: 22022000373 y por importe de 93.305,36 euros, de fecha 10/12/2022, n.º de operación: 220220015520.**
- **151 61011** denominada: ACERAS EN LA ZONA URBANA EL CRUCE-EL ALBERCÓN GC200 según documentos de **RC que constan en el expediente, por importe de 424.549,03 euros, de fecha 11/04/2022, n.º de operación: 220220002743 y por importe de 89.676,78 euros, de fecha 10/12/2022, n.º de operación: 220220015519.**

La presente contratación será financiada en su integridad, en el marco y dentro de los límites impuestos en el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DE 2021**, según la Resolución n.º 954/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, del Sr. Consejero de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y movilidad del Cabildo de Gran Canaria, que textualmente dice:

**<<RESUELVO**

**Cuarto.-** Otorgar al Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás las siguientes subvenciones nominadas:

I.- La subvención nominada para la ejecución del "Proyecto de aceras en la zona urbana de El Cruce Albercón de la GC-200 T.M. La Aldea de San Nicolás" por un importe de 424.549,03 €, si



bien conforme a lo indicado en el informe del Servicio Técnico de Obras Públicas citado en el antecedente tercero del presente documento, se deberá reconfigurar el tramo del entorno de la Plaza del Albercón con objeto de mantener un arcén mínimo de 50 cm (que deberá mantenerse en todo caso en todo el tramo objeto de actuación) y el radio de giro en el acceso desde la GC-200 a la C/El Albercón de forma que sea viable para vehículos pesados, y estableciéndose las condiciones aplicables a la subvención otorgada al final de este apartado resolutivo.

II.- La subvención nominada para la ejecución del Proyecto de Mejora de la Accesibilidad en la C/Doctor Fleming, Tramo La ladera-Casco Urbano T.M. La Aldea de San Nicolás” por un importe de 330.204,80 €, y estableciéndose las condiciones aplicables a la subvención otorgada a continuación.

(...) >>

Así como disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **“PROYECTO 1: “PROYECTO DE ACERAS EN LA ZONA URBANA DE EL CRUCE-EL ALBERCÓN DE LA GC-200, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS” Y PROYECTO 2: “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CALLE DOCTOR FLEMING, TRAMO: LA LADERA – CASCO URBANO, T.M. LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”. EXPTE. 5522/2022, DIVIDIDO EN LOTES.**

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a la Oficina Técnica, Concejalía de Obras y Servicios Públicos, Policía Local y a la Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

## 6.2.- Facturas

**6.2.1.-PRIMERO.-** Aprobar el **grupo de facturas n.º.20.**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención, a los efectos de su cumplimiento.

## 6.3.- Ayudas de emergencia social.

**6.3.1.- Expte 5566/2022.**

**Primero.-** Aprobar las ayudas de emergencia social de los expedientes que se detallan a continuación:

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO DE LA AYUDA ECONÓMICA	IMPORTE
5587/2022		ALIMENTACIÓN Y PAGO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO	400,00€



5589/2022		ALIMENTACIÓN Y GASTOS FARMACEÚTICOS	400,00€
5770/2022		ALIMENTACIÓN, HIGIENE Y VESTIMENTA	600,00€
5775/2022		ALIMENTACIÓN Y ASEO	600,00€
5838/2022		ALQUILER	500,00€

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo a Intervención General y al departamento de Servicios Sociales , a los efectos que procedan.

#### 6.4.- Dietas e indemnizaciones.

##### 6.4.1.- Expte 1536/2022.

Aprobar el gasto y el pago de las Indemnizaciones siguientes:

Nº Operación	Fecha	Imp orte	Nombre Ter.	Texto Libre
220220015880	16/12/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 13-10-22
220220015884	16/12/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 26-10-22
220220015886	16/12/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 02-11-22
220220015887	16/12/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 01-12-22
220220015888	16/12/2022	120	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL 9-12-22
220220015889	16/12/2022	170	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 20-10-2022
220220015890	16/12/2022	170	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 06-10-2022
220220015891	16/12/2022	170	TOMAS PEREZ JIMENEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 29-11-2022
220220015892	16/12/2022	50	PEDRO SUAREZ MORENO	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 20-10-2022



220220015893	16/12/2022	50	PEDRO SUAREZ MORENO	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 06-10-2022
220220015894	16/12/2022	50	PEDRO SUAREZ MORENO	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 29-11-2022
220220015895	16/12/2022	50	TOMAS SUAREZ OJEDA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 20-10-2022
220220015896	16/12/2022	50	TOMAS SUAREZ OJEDA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 06-10-2022
220220015897	16/12/2022	50	TOMAS SUAREZ OJEDA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 29-11-2022
220220015898	16/12/2022	50	INGRID NAVARRO ARMAS	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 29-11-2022
220220015899	16/12/2022	50	MARIA LEANDRA DELGADO GARCIA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 20-10-2022
220220015900	16/12/2022	50	MARIA LEANDRA DELGADO GARCIA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 06-10-2022
220220015901	16/12/2022	50	MARIA LEANDRA DELGADO GARCIA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 29-11-2022
220220015902	16/12/2022	50	JOSE-FRANCISCO NAVARRO MATIAS	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 20-10-2022
220220015904	16/12/2022	50	JOSE-FRANCISCO NAVARRO MATIAS	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 29-11-2022
220220015905	16/12/2022	50	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 06-10-2022
220220015906	16/12/2022	50	VICTOR JUAN HERNANDEZ RODRIGUEZ	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO POR ASISTENCIA AL PLENO CELEBRADO EL 29-11-2022
220220015911	16/12/2022	350	PARTIDO SOCIALISTA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2022





220220015912	16/12/2022	350	PARTIDO SOCIALISTA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2022
220220015913	16/12/2022	350	PARTIDO SOCIALISTA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2022
220220015914	16/12/2022	200	NUEVA CANARIA, S.A.	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2022
220220015915	16/12/2022	200	NUEVA CANARIA, S.A.	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2022
220220015916	16/12/2022	200	NUEVA CANARIA, S.A.	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2022
220220015917	16/12/2022	50	COALICION CANARIA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2022
220220015918	16/12/2022	50	COALICION CANARIA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2022
220220015919	16/12/2022	50	COALICION CANARIA	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2022
220220015920	16/12/2022	50	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A OCTUBRE 2022
220220015921	16/12/2022	50	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A NOVIEMBRE 2022
220220015922	16/12/2022	50	PARTIDO POPULAR	INDEMNIZACIONES Y DIETAS SEGÚN REAL DECRETO 462/2002, DE 24 DE MAYO, CORRESPONDIENTE A DICIEMBRE 2022

## 6.5.- Ayudas afectados incendios de Gran Canaria febrero 2020.

**6.5.1.-PRIMERO.-** Aprobar el pago del 25% de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Cesarea Afonso Betancor** en concepto de ayudas para viviendas, **vista la finalización de las obras, que asciende al importe de 4.962,91€.** Expte **589/2020.**

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo al interesado y a las áreas de secretaría y de intervención del Ilustre Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, a los efectos oportunos.»



### 6.5.2.- Expte 589/2020.

**Primero.-** Aprobar el **pago de 0,93€** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Panadería Tasarte, SL** en concepto de ayudas para comercios, **visto el error material cometido con el pago del 25% del importe total concedido. Expte 589/2020.** faltantes por error materia

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo al interesado y a las áreas de Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos.

### 6.5.3.- . Expte 590/2020.

**PRIMERO.-** Aprobar el **pago parcial del 25%** de la Subvención concedida a los afectados por los Incendios en Gran Canaria de Febrero de 2020 en el T.M. La Aldea de San Nicolás, cuyas Bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas, número 101, del viernes 21 de agosto de 2020, a **Armando Segura González** en concepto de ayudas para fincas y otros, **vista el Acta de Inspección Final con estimación parcial, que asciende al importe de 605,29 €.** Expte 590/2020.

**SEGUNDO.-** Trasladar este acuerdo al interesado y a las áreas de Secretaría y de Intervención, a los efectos oportunos.

### 6.6.- Devolución de fianza

#### 6.6.1.- Expediente 1397/2020

**Primero.-** Proceder a la devolución de la fianza por la contratación del “servicio de operación y mantenimiento de la red de abastecimiento municipal de agua potable”, expediente: 1397/2020.

**Segundo.-** Notificar la resolución al adjudicatario a través de medios electrónicos y dar traslado de la misma a Intervención General, a los efectos oportunos.

### 6.7.- Licencia de segregación o división de terreno

#### 6.7.1.- . Expte 1200/2022.

**Primero.-** Conceder a D<sup>a</sup> Faustina León Segura, **licencia de segregación en suelo rústico de una finca matriz de 579.636,38 m<sup>2</sup> en levantamiento actual , finca de 12.827,27 m<sup>2</sup>, por ser superior a la parcela mínima de 10.000,00 m<sup>2</sup>, Referencia Catastral: 35021A011007480000US parcial, en Pol. 11 Parc.748 CJ SOLAN.” T.M. La Aldea de San Nicolás, con las características, linderos y condiciones urbanísticas aplicables según informe técnico que se adjunta a la resolución adoptada.**

**Segundo.-** El otorgamiento de esta licencia se circunscribe a la habilitación de la segregación por cumplimiento de la legalidad urbanística y no enjuicia, predetermina ni condiciona las situaciones jurídico-privadas de la persona solicitante o de terceras personas ni aquellos aspectos técnicos que sean ajenos al ámbito del control administrativo ejercido a través del otorgamiento de licencia.

**Tercero.-** Adjuntar a la resolución de otorgamiento de licencia, anexo del plano parcelario correspondiente y de las fichas descriptivas de los lotes resultantes, de acuerdo con el artículo 26.2 RIPLUC.

**Cuarto.-** Notificar a los interesados la concesión de la licencia.»



## 6.8.- Liquidación.

**6.8.1.- Expte 387/2020.** Aprobación de la **liquidación** de la Gestión del Servicio para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su **modalidad selectiva (envase ligero y papel y cartón)** **1 de enero al 30 de junio de 2021** de **CINCO MIL SEISCIENTOS DOS EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (5.602,20 €)** IGIC incluido.

**6.8.2.- Expte 387/2020.** Aprobación de la **liquidación** de la Gestión del Servicio para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su **modalidad selectiva (envase ligero y papel y cartón)** para el periodo comprendido desde el **1 de julio al 31 de diciembre de 2021**, de **SEIS MIL TREINTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (6.030,99 €)** IGIC incluido.»

**6.8.3.- Expte 387/2020.** Aprobación de la **liquidación** de la Gestión del Servicio para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos en su **modalidad selectiva (envase ligero y papel y cartón)** para el periodo comprendido desde el **1 de enero al 30 de junio de 2022**, de **CINCO MIL SEISCIENTOS EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (5.600,19 €)** IGIC incluido.»

## 7.- Asuntos de urgencia.

No hubo

## 8.- Ruegos y preguntas

No hubo

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

